

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113 - 2024 -MPC-ALC

VISTO:

Castrovirreyna, 19 de setiembre del 2024

El Informe N° 342-2024-MPC/GM, de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 668-2024-GDS/MPC, de fecha 12 de setiembre de 2024, procedente de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se tiene lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS, que señala "las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad);

Que, mediante Ley N° 27444 en su artículo 17 eficacia del acto administrativo 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el numeral 1° de la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocina familiares, centros familiares, centro materno- infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Ley N° 25307 el numeral 21° prescribe los siguiente "los comités de gestión locales están conformados por a) Tres representantes de las OSB locales beneficiarias del Programa elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del más alto nivel de su circunscripción: b) Dos representantes del Sector Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH); c) Un representante del Gobierno Local.

Que, con Informe N° 668-2024-GDS/MPC, de fecha 12 de setiembre de 2024, procedente de la Gerencia de Desarrollo Social; solicita reconocimiento del comité de gestión de PCA;

Que, mediante Informe N° 342-2024-MPC/GM, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Lic. Adm. William Ortiz Zevallos Gerente Municipal, solicita se apruebe vía acto resolutivo el Reconocimiento de la Conformación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 08 de mayo de 2024 hasta 08 de mayo del 2026 la Conformación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria; de la siguiente manera:

Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LUGAR
01	Comedor "Sinto"	Celestina Ore Zarate	23521225	Sinto - Castrovirreyna
02	Comedor "Eleuteria Martínez"	Briseyda Flor Escobar Candiotte	70088138	Tincocc - Castrovirreyna
03	Comedor Popular barrio "San José"	Luzmila Quispe Bellido	42151135	Castrovirreyna
04	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna	Ing. Silvio Andia Sánchez	21438031	Castrovirreyna
05	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna	Sra. Doris Pérez Choque	23523179	Castrovirreyna
06	Centro de Salud de Castrovirreyna	Eidi Bernal Altamirano	45953777	Castrovirreyna

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE